



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001946  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024  
( 01 OCT 2024 )

*"Por el cual se constituye un grupo de trabajo para la conceptualización en el marco del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y los números 1, 2 y 3 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia 1991 establece dentro de las atribuciones del gobernador en los numerales 1 y 2 las de: 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.* 2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
2. Que, de acuerdo con la ley 489 de 1998 que dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, aplicable a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas indica en su artículo 115 que tratándose de plantas de personal globales "...el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.
3. Que, mediante la resolución 00123 de 2024 se ajustó la resolución 00038 de 2023 en cuanto al mapa de procesos de la entidad soportado en el Decreto 1499 de 2017 por el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, artículo 2.2.22.1. Sistema de Gestión se dispone dentro de los macroprocesos misionales del proceso de Gestión Ambiental y Sostenibilidad Territorial.
4. Que, el artículo 6 del decreto 001387 de 2024 que actualizó y compiló la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander mantiene literalmente vigente el artículo 6 del decreto 000341 de 2023 que estableció la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander sobre los grupos de trabajo y unidades estratégicas: *El despacho del gobernador y cada secretaría, para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como para la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, integrará grupos de trabajo y unidades estratégicas, de composición multidisciplinaria, interdisciplinaria y flexible, que racionalicen la prestación de los servicios y para el diseño, ejecución o gerenciar de programas y proyectos específicos que por razón de su complejidad se requieren. Para su formalización se requiere resolución motivada por parte del gobernador del departamento.*
5. Que, el artículo 13 del decreto 001825 de 2023 que estableció la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander establece: *El despacho del gobernador formalizará la constitución de grupos de trabajo y unidades estratégicas según lo define el decreto 00341 de 2023 para el desarrollo de sus procesos*



República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001946  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 01 OCT 2024 )

*“Por el cual se constituye un grupo de trabajo para la conceptualización en el marco del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander”*

*misionales, estratégicos y de apoyo y para el diseño e implementación de programas y proyectos especiales del Plan de Desarrollo Departamental.*

6. Que, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 sobre la evaluación y viabilización de proyectos de agua y saneamiento el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina. Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
7. Que, la reglamentación sobre lo dispuesto en el artículo 250 de la ley 1450 de 2011 se estableció mediante el Decreto Nacional 475 de 2015 en el artículo 3 dispone la constitución de un Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos para adelantar el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, previstos en los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales de Agua, así como aquellos que se ejecuten en el marco de Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, que estará adscrito a la Oficina de Planeación, Secretaría de Planeación, al Departamento Administrativo de Planeación o a la instancia a nivel departamental que haga sus veces.
8. Que, en el marco del decreto 000338 de 2017 modificado y adicionado por el decreto 000965 de 2017 se adoptó el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y se dispuso la creación del Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la nación
9. Que, para los fines de viabilización de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico en el marco del mecanismo departamental para la evaluación y viabilización se hace necesario contar con un equipo multidisciplinario que desarrolle acciones de conceptualización, ante lo cual soportar la labor del comité técnico asesor lo que hace viable la constitución de un grupo de trabajo.
10. Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. Constitución grupo de trabajo.** Constitúyase un grupo de trabajo en el nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander denominado *grupo de trabajo para la conceptualización para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico*.



República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001946

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 01 OCT 2024 )

*"Por el cual se constituye un grupo de trabajo para la conceptualización en el marco del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander"*

**Artículo 2. Integrantes.** El grupo de trabajo para la conceptualización para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico estará integrado de forma multidisciplinaria por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	Nombre del funcionario	Cédula
Asesor	105	13	Carlos Alberto Brahim Castro	88.222.142
Asesor	105	11	Mayra Magdalena Delgado Bueno	60.262.483
Profesional Especializado	222	10	Gloria Ruth Beltrán Lozano	60.319.345
Profesional Universitario	219	08	Jhonana Milena Arb García	60.355.805

Actuará como coordinador del grupo de trabajo para la conceptualización, la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico el Asesor, código 105, grado 13 Carlos Alberto Brahim Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 88.222.142.

**Parágrafo.** En caso de presentarse vacancia de los cargos que integran el grupo primigenio de trabajo para la conceptualización, la evaluación y la viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico; estas actividades y funciones serán suplidas por quien o quienes sean nombrados en los mismos empleos públicos referenciados en la tabla anterior.

**Artículo 3. Objeto y funciones:** El grupo de trabajo para la conceptualización para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico tendrá por objeto: *Ofrecer conceptos técnicos provenientes de análisis multidisciplinares para soportar la evaluación y viabilización de proyectos de sector de agua potable y saneamiento básico para soportar las labores del Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.*

*Las funciones del grupo de trabajo para la conceptualización para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente con las indicaciones normativas y metodológicas vigentes serán:*

1. Consolidar la documentación correspondiente al proceso de estructuración de proyectos sobre agua potable y saneamiento básico a ser llevados al comité técnico de acuerdo con la normatividad vigente del sector.
2. Proponer ajustes y requerimientos a los proyectos a ser revisados, evaluados y viabilizados por el Comité Técnico de Proyectos del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.
3. Realizar análisis multidisciplinario sobre proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del departamento.
4. Emitir conceptos para la viabilización de proyectos de agua potable que permitan soportar las sesiones de análisis del Comité Técnico de acuerdo con la reglamentación del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.
5. Acompañar las sesiones de trabajo del Comité Técnico de Proyectos del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos.



República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001946

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 01 OCT 2024 )

*"Por el cual se constituye un grupo de trabajo para la conceptualización en el marco del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el nivel central de la gobernación del departamento Norte de Santander"*

**Parágrafo:** El equipo multidisciplinario conformado en el grupo de trabajo de que trata el presente decreto podrá consultar a distintos funcionarios de la planta de personal del nivel central o colaboradores vinculados a la gobernación que, por su perfil académico, experticia puedan fundamentar en casos concretos la conceptualización del objeto del grupo de trabajo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyectó: José Fabio Torres Parada. Asesor externo *JF*  
Revisó: Edwin José Lamus García. Profesional especializado *EL*  
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández. Asesor jurídico externo *JAP*  
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón. Secretario General *JSR*